



Confederación General del Trabajo

REFORMA DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (DECRETO LEY 5/2002)

Medidas	Afectados	Consecuencias	Norma modificada
Eliminación de los salarios de tramitación	Trabajadores/as despedidos/as a los que por sentencia se declara la improcedencia del despido	Se consume el desempleo, aún a pesar de que la relación laboral no está extinguida por no haber sentencia firme se percibe la prestación por desempleo desde el mismo día en que surte efecto el despido ninguna protección para quienes despedidos/a no hayan generado derecho a prestación	Ley General de Seguridad Social. Ley del Estatuto de los Trabajadores Ley de Procedimiento Laboral
Eliminación de la prestación por desempleo para los fijos discontinuos no sujetos a llamamiento	Trabajadores fijos discontinuos de los no regulados en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores	En las épocas de no actividad no percibirán la prestación por desempleo	Ley General de Seguridad Social
Se modifica el régimen de infracciones y sanciones incorporando nuevas infracciones y endureciendo las sanciones desempleados/as	A todos los/as desempleados/as	La no firma del compromiso de actividad o el rechazo de un trabajo adecuado implica una sanción que va desde la suspensión temporal de la prestación por desempleo, hasta la extinción de la misma	Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social
Renta Activa de Inserción	Los/as desempleados/as que hayan agotado sus prestaciones y que perciban la renta activa de inserción colectivos más desfavorecidos	Los/as desempleados/as han de suscribir el compromiso de actividad, participar en tutorías individualizadas, itinerarios de inserción laboral, someterse a gestión de ofertas de colocación, incorporación a planes de empleo y formación en obras y servicios de interés general y social, además de a acciones de voluntariado	Reforma el Real Decreto 781/2001 por el que se regula la Renta Activa de Inserción
Se introduce un nuevo concepto de empleo adecuado	Todos los/as trabajadores/as desempleados/as demandantes de empleo	Empleo adecuado es cualquier empleo, con independencia del tipo de contratación, duración de la jornada o que se encuentre a 30 kilómetros de distancia desde el domicilio del desempleado/a. siendo el INEM que decide cuándo un empleo adecuado si no se acepta se retira la prestación por desempleo, en un primer momento de forma temporal poder llegar a ser definitiva la retirada	Ley general de la Seguridad Social Ley de Infracciones y Sanciones del orden social
Modificación del concepto de rentas a efectos del subsidio de desempleo	A los beneficiarios del subsidio por desempleo	Se incorpora la indemnización por despido en la renta del desempleado, lo que puede dar lugar a la no percepción del subsidio por desempleo se incluye la vivienda en propiedad como renta	Ley General de Seguridad Social
Reducción del subsidio por desempleo para los emigrantes retornados	Trabajadores/as españoles/as que hayan trabajado en el extranjero y retornen a España	Haber trabajado como mínimo doce meses en los últimos seis años no proceder de un país de la UE o del espacio social europeo, o con los que no exista convenio por desempleo	Ley General de la Seguridad Social Real Decreto 625/1985, de Protección por Desempleo
La situación legal de desempleo y el nacimiento del derecho a las prestaciones se produce transcurridas las vacaciones no disfrutadas con anterioridad a la finalización de la relación laboral	Trabajadores a los que se les finalice la relación laboral con independencia de si es por finalización de la misma o por despido	La pérdida de la retribución correspondiente a las vacaciones anuales que han de ser retribuidas con lo que el trabajador despedido o el que finaliza el contrato pierde la retribución de las mismas, si estas no han sido abonadas en el finiquito	Ley General de La Seguridad Social
Modificación del abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único	Los/as desempleados/as para convertirse en socios/as trabajadores/as de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de UNASAL, o trabajadores minusválidos que se convirtieren en trabajadores autónomos	Cuando así lo establezca algún programa de fomento del empleo podrá abonar por una sola vez el valor actual del importe, total o parcial, de la prestación por desempleo de nivel contributivo	Ley General de Seguridad Social
Contrato de Inserción	Los trabajadores que están contratados bajo la modalidad de inserción	No tendrán derecho a la protección por desempleo	Ley General de Seguridad Social